



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 24 de abril del 2014

DECRETO N° 6007

VISTOS:

a) El **“Anexo Modificadorio Convenio de Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Programa Fotoeducación 2013.”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 881, de fecha 11 de abril del 2014, en que se aprueba el convenio de fecha 06 de febrero del 2014, sobre transferencia de recursos destinados **“Anexo Modificadorio Convenio de Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Programa Fotoeducación 2013.”**

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El **“Anexo Modificadorio Convenio de Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Programa Fotoeducación 2013.”**, con fecha 06 de febrero del 2014, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FIJ/CCG/EGM/mav.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
BLANCO ENCALADA N°255 – FONONO (58)209581



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORIA JURIDICA
Nº 373
PPSM/mrt

881

RESOLUCIÓN Nº

Exenta

ARICA,

11 ABR. 2014

COPIA

CONSIDERANDO el Anexo Modificadorio de Convenio de Programa de Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Programa Fotoeducación 2013, Comuna de Arica, de fecha 06 Febrero de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica, RUT 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en esta ciudad en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio TN 2º Piso, representada por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, Médico Cirujano, RUN Nº 8.186.567-1, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Sotomayor 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN Nº 04.738.039-1 Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio; la Resolución Exenta Nº 1239 de 15 de mayo de 2013 de esta Dirección de Servicio que aprobó el referido Convenio; el addendum modificadorio de convenio, de fecha 19 de agosto de 2013, aprobado por Resolución Exenta Nº 2596, de 15 de octubre de 2013, de esta Dirección de Servicio; el Ordinario Nº 680, de 04 de Abril de 2014, de la Dirección del Departamento de Salud Municipal, que remite el Anexo debidamente firmado; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; la ley Nº19.378; el Decreto Supremo Nº59 de 2011 del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- **APRUÉBASE** el ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL PROGRAMA FOTOEDUCACIÓN 2013, COMUNA DE ARICA, de fecha 06 Febrero de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, Médico Cirujano, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, ambas partes ya individualizadas, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL PROGRAMA FOTOEDUCACIÓN 2013, COMUNA DE ARICA

En Arica a 06 Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en esta ciudad en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio TN 2º Piso, representada por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, Médico Cirujano, RUN Nº 8.186.567-1, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Sotomayor 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN Nº 04.738.039-1 Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, acuerdan celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Convenio:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 19 de Marzo del 2013, suscribieron convenio de "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Programa de Fotoeducación 2013, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1239 de fecha 15 de Mayo del 2013 del Servicio de Salud Arica, por un monto de \$ 9.500.000.- (nueve millones quinientos mil pesos) y el Anexo Modificadorio de Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Programa de Fotoeducación 2013", aprobado por Resolución Exenta Nº 2596 de fecha 10 de Octubre del 2013.

2

SEGUNDA. Por el presente acto las partes acuerdan modificar el Anexo Modificador de Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Programa de Fotoeducación 2013, aprobado con Resolución Exenta N° 2596 de fecha de octubre del 2013. señalando en su Cláusula Segunda.

Donde Dice:

ITEM	REQUERIMIENTOS	MONTO
Elaboración de Programa Fotoeducativo que señale lo siguiente - Población Objetivo - Cronograma de Actividades a Realizar (1 Taller por mes) - Materiales para la realización de las actividades fotoeducativas	Compra de Protectores Solares y/o Sombreros Legionarios Compra de Materiales para la realización de talleres fotoeducativos (Anexo N° 4)	\$2 000 000 por cada Cesfam (3)
		\$2 000 000 por cada Cesfam Amador Neghme y Cesfam Punta Norte (distribución equitativa de insumos adquiridos con el monto)
		\$1 500 000 Unidad Rural de Arica (Postas de Salud Rural de San Miguel de Azapa, Sobraya y Poconchile)

Debe decir:

ITEM	REQUERIMIENTOS	MONTO
Elaboración de Programa Fotoeducativo por cada Cesfam, que señale lo siguiente - Población Objetivo - Cronograma de Actividades a Realizar (10 Talleres durante los meses de vigencia del Convenio) - Materiales para la realización de las actividades fotoeducativas	Compra de Protectores Solares y/o Sombreros Legionarios Compra de Materiales para la realización de talleres fotoeducativos. (Anexo N° 4)	\$2 000.000 por cada Cesfam (3).
		\$2 000 000 por cada Cesfam Amador Neghme y Cesfam Punta Norte (distribucion equitativa de insumos adquiridos con el monto)
		\$1.500.000 Unidad Rural de Arica (Postas de Salud Rural de San Miguel de Azapa, Sobraya y Poconchile)

Lo anterior, se basa en lo solicitado por el Alcalde de la Comuna de Arica, a través de Ordinario N° 3012 de fecha 05 de Diciembre de 2013.

TERCERA: Dándose cumplimiento a lo indicado en la cláusula octava del referido convenio, se realizó la evaluación de actividades desarrolladas, a fin de verificar su cumplimiento y de acuerdo a los antecedentes remitidos mediante informe de avance del programa con corte al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2013, emitido por el Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, obteniéndose como resultado un 80% de cumplimiento en su ejecución.

CUARTA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificatorio de convenio, a ser parte integrante de aquel.

QUINTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica emana de Decreto N° 28 del Ministerio de Salud, de fecha 30 de marzo de 2010 y Decreto Supremo 54 del 30 de agosto de 2013, en trámite.

La personería de Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta del Decreto Alcaldicio N° 9074 del 6 de Diciembre del 2012.

SEXTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

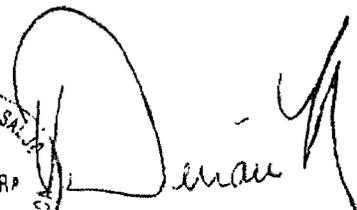
El presente anexo modificatorio se firma en trece ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Arica y, los once restantes en poder del Servicio.

D. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. VIVIANA DURAN HERRERA
DIRECTORA SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARICA

I Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Departamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Departamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
PPH/PPSM/CAC/agv



ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN
PRIMARIA MUNICIPAL PROGRAMA FOTOEDUCACIÓN 2013, COMUNA DE ARICA

En Arica a 06 Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en esta ciudad en calle 18 de Septiembre N°1000 Edificio TN 2° Piso, representada por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, Médico Cirujano, RUN N° 8.186.567-1, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Sotomayor 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 04.738.039-1 Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, acuerdan celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Convenio:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 19 de Marzo del 2013, suscribieron convenio de "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Programa de Fotoeducación 2013, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1239 de fecha 15 de Mayo del 2013 del Servicio de Salud Arica, por un monto de \$ 9.500.000.- (nueve millones quinientos mil pesos) y el Anexo Modificadorio de Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Programa de Fotoeducación 2013", aprobado por Resolución Exenta N° 2596 de fecha 10 de Octubre del 2013.

SEGUNDA: Por el presente acto las partes acuerdan modificar el Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Programa de Fotoeducación 2013, aprobado con Resolución Exenta N° 2596 de fecha de octubre del 2013, señalando en su Cláusula Segunda:

Donde Dice:

ITEM	REQUERIMIENTOS	MONTO
Elaboración de Programa Fotoeducativo que señale lo siguiente - Población Objetivo - Cronograma de Actividades a Realizar (1 Taller por mes) - Materiales para la realización de las actividades fotoeducativas	Compra de Protectores Solares y/o Sombreros Legionarios	\$2.000.000 por cada Cesfam (3).
	Compra de Materiales para la realización de talleres fotoeducativos (Anexo N° 4)	\$2 000 000 por cada Cesfam Amador Neghme y Cesfam Punta Norte (distribución equitativa de insumos adquiridos con el monto)
		\$1 500.000 Unidad Rural de Arica (Postas de Salud Rural de San Miguel de Azapa, Sobraya y Poconchile)



Debe decir:

ITEM	REQUERIMIENTOS	MONTO
Elaboración de Programa Fotoeducativo por cada Cesfam, que señale lo siguiente. - Población Objetivo - Cronograma de Actividades a Realizar (10 Talleres durante los meses de vigencia del Convenio) - Materiales para la realización de las actividades fotoeducativas	Compra de Protectores Solares y/o Sombreros Legionarios. Compra de Materiales para la realización de talleres fotoeducativos. (Anexo N° 4)	\$2.000.000 por cada Cesfam (3)
		\$2.000 000 por cada Cesfam Amador Neghme y Cesfam Punta Norte (distribución equitativa de insumos adquiridos con el monto)
		\$1.500 000 Unidad Rural de Arica (Postas de Salud Rural de San Miguel de Azapa, Sobraya y Poconchile)

Lo anterior, se basa en lo solicitado por el Alcalde de la Comuna de Arica, a través de Ordinario N° 3012 de fecha 05 de Diciembre de 2013.

TERCERA: Dándose cumplimiento a lo indicado en la cláusula octava del referido convenio, se realizó la evaluación de actividades desarrolladas, a fin de verificar su cumplimiento y de acuerdo a los antecedentes remitidos mediante informe de avance del programa con corte al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2013, emitido por el Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, obteniéndose como resultado un 80% de cumplimiento en su ejecución.

CUARTA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificatorio de convenio, a ser parte integrante de aquel.

QUINTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica emana de Decreto N° 28 del Ministerio de Salud, de fecha 30 de marzo de 2010 y Decreto Supremo 54 del 30 de agosto de 2013, en trámite.

La personería de Dr Salvador Urrutia Cárdenas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta del Decreto Alcaldicio N° 9074 del 6 de Diciembre del 2012.

SEXTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

El presente anexo modificatorio se firma en trece ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Arica y, los once restantes en poder del Servicio.


D. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS DIRECTOR ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

